

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2022

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Quien suscribe, Diputada Ana Francis López Bayghen Patiño, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2°, fracción XXXVIII, 5°, fracción I, 82, 83, 99, fracción II y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito someter respetuosamente a la consideración de este H. Pleno, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN INFORME LAS RAZONES POR LAS CUALES, AL ATENDER A LAS MUJERES Y PERSONAS GESTANTES, CON NECESIDAD DE ACCEDER AL SERVICIO DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, SE LES CANALIZA A LA ASOCIACIÓN VIFAC**; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Diversos testimonios de vecinas de la Alcaldía de Coyoacán que han acudido a ésta en busca de información sobre el servicio de Interrupción Legal del Embarazo, han señalado que se les remite a la Asociación Civil Vifac (Vida y Familia).

II. Según lo que consta en su página de internet, Vifac es una asociación civil que atiende y capacita a las mujeres en estado vulnerable (sic) durante su embarazo mediante un modelo de atención integral que brinda las herramientas necesarias para que mejoren su calidad de vida y la de sus hijos(as)¹.

Sin embargo, pese a que Vifac se autodenomina una asociación civil sin fines de lucro, la realidad es que forma parte de un conglomerado de grupos de antiaborto que parte de principios de religión católica y recibe apoyo, no sólo de empresarios y políticos; sino que en los últimos años también ha recibido dinero público de diferentes entidades federativas que han contemplado dentro de sus partidas presupuestales una cantidad destinada a esta organización.

¹Consultado en: <https://www.vifac.org/es>



Como muestra del proselitismo de Vifac, tenemos que Catholic.net² es un portal católico de grupos conservadores que busca unir los esfuerzos de todos los católicos en la red, con el fin de dar mayor visibilidad y promoción al trabajo evangelizador que realizan las diversas instituciones y realidades eclesíásticas en internet.

III. La entonces Procuraduría General de la República en 2006, contaba con una averiguación contra Vifac, por supuesto tráfico de niñas y niños, y está catalogada como una organización que realiza propaganda con fines religiosos en todo el país.

En el estado de Colima³ se inició una averiguación previa en relación con ocho adopciones que se realizaron a favor de parejas irlandesas, en las que, según el delegado Tomás Coronado Olmos, “las dos principales organizaciones inmiscuidas en estas adopciones eran: SOS Bambinos y Vifac”. Conforme a las indagatorias, las personas implicadas contactaban a las mujeres embarazadas, de escasos recursos, a fin de darles un apoyo económico para, después de nacidas sus hijas o hijos, tomarles fotografías con fines publicitarios. Posteriormente los bebés se entregaban a parejas de origen irlandés, por medio de un proceso de adopción que se llevaba a cabo en Colima. “La Fundación de Niños Robados y Desaparecidos (FIND), que ha denunciado durante décadas las anomalías e ilegalidades en torno al manejo de las y los niños institucionalizados en Jalisco, interpuso denuncia penal ante la PGR y la Procuraduría de Justicia del estado de Colima. En dicha denuncia se señala a 12 parejas irlandesas y funcionarios públicos de diferentes dependencias federales y estatales, por actos de acción y omisión al haber avalado los procedimientos de adopción sin haber cumplido los procedimientos legales”.

IV. En 2013, la nota de Animal Político, *¿A favor de la vida? Las cosas por su nombre*⁴, señalaba que:

Vifac además de cerciorarse de que son matrimonios heterosexuales con recursos económicos, se asegura de que puedan probar su fe católica.

...

Además, está el aleccionamiento católico que dan a las mujeres que no quieren continuar con su embarazo. Vifac se encarga de convencerlas, al grado de que muchas de las que recurren a la organización salen con el crío o cría en brazos cuando en un principio no lo deseaban. El problema también está en que Vifac, al despachar a la mujer, ya no se hace cargo de ella.

²Consultado en: <https://es.catholic.net/op/articulos/54561/cat/263/que-es-la-vida-y-familia.html#modal>

³Consultado en:

<https://www.proceso.com.mx/nacional/2018/3/14/senadora-pide-la-pgr-informacion-sobre-red-internacional-d-e-trafico-de-menores-201608.html>

⁴ Consultado en: <https://www.animalpolitico.com/punto-gire/antiabortistas-las-cosas-por-su-nombre/>



V. El 1° de septiembre de 2021 el Frente Nacional por la Familia celebró la existencia de la organización Vifac por “ofrecer soluciones de vida”, sin embargo, la colectiva feminista Marea Verde, les acusó de engañar a las mujeres que acuden para pedir acompañamiento en su decisión de embarazo, así como de obligarlas a parir⁵.

VI. El 23 de octubre de 2021, EL PAÍS, a través de la nota *Las nuevas tácticas antiaborto de la ultraderecha en América*⁶, publicó una investigación realizada en cinco países de la región y que reveló que centros afiliados a la organización estadounidense Heartbeat International (HI) utilizan estrategias que incluyen publicidad engañosa, albergues para embarazadas y promesas falsas de adopción para convencer a mujeres vulnerables de que no interrumpan su embarazo.

Narra el reportaje que a las mujeres que acudieron a estos centros les fueron mostrados videos y panfletos con información falsa sobre el aborto, como que podría llevarlas al suicidio y podrían sufrir de síndrome post-aborto, una especie de impacto psicológico cuya existencia no está probada. Dijeron que el uso de la pastilla de misoprostol puede llevar a un aborto “incompleto” que puede generar una infección; que un aborto puede ocasionar cáncer de pecho, hemorragia incontrolable, la muerte y hasta una posible amputación de piernas. En todos los casos les dijeron que no estaban solas, ya que el centro podría acompañarlas durante todo el embarazo y ayudarles en el proceso de adopción del bebé.

Para el caso de México, el reportaje señaló que los portales aborto-mexico.com e interrumpir-embarazo.com ofrecen a primera vista orientación para interrumpir el embarazo, que es legal hasta las 12 semanas de gestación en cuatro Estados (y, desde septiembre, ninguna mujer puede ser criminalizada por abortar). Los portales ofrecen números de Whatsapp de institutos afiliados a HI que, en el país, se llaman Vida y Familia A.C. (Vifac). En dos centros de Vifac, uno en Ciudad de México y otro en Monterrey, la reportera expresó su deseo de que no quedara rastro de su supuesto embarazo. Vifac le ofreció como opción la “cancelación” del acta de nacimiento del bebé, un trámite que no existe.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Es necesario conocer las razones por las cuales la alcaldía está realizando estas canalizaciones, toda vez que Vifac es una asociación a todas luces católica, evangelizadora y con antecedentes de tráfico de niñas y niños.

⁵ Consultado en:

<https://quintafuerza.mx/mexico/celebra-frente-nacional-por-la-familia-a-organizacion-que-roba-bebes-para-venderlos/> y en

<https://www.sdnoticias.com/mexico/frente-nacional-por-la-familia-celebra-a-organizacion-que-roba-bebes-para-venderlos/>

⁶ Consultado en:

<https://elpais.com/sociedad/2021-10-24/las-nuevas-tacticas-antiaborto-de-la-ultraderecha-en-america.html>



Este acto de la alcaldía implica la violación de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes; de las mujeres y personas gestantes; y atenta contra la laicidad del Estado Mexicano.

a) Los órganos de derechos humanos han entregado una orientación clara sobre cuándo se requiere despenalizar el aborto y han puesto énfasis en que el acceso al aborto es un asunto de derechos humanos. Asegurar el acceso a estos servicios, de conformidad con los estándares de derechos humanos, es parte de las obligaciones del Estado para eliminar la discriminación en contra de las mujeres y personas gestantes; y garantizar el derecho de éstas a la salud, así como a otros derechos humanos fundamentales.

Engañar o presionar a una mujer o persona gestante para que no acceda a su derecho a la salud, en este caso el acceso a una interrupción legal del embarazo, es, claramente, un atentado contra sus derechos humanos.

b) La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México en 1990, deja claro que es responsabilidad de los Estados garantizar la protección de las niñas y niños, así como adoptar las medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niñas, niños y adolescentes al extranjero y la retención ilícita de estos en el extranjero.

No es posible tolerar que una autoridad dé paso o promueva que una niña o niño termine en una institución con antecedentes delictivos, como es el caso de las canalizaciones que realiza la alcaldía.

c) Resulta importante recordar que uno de los postulados fundamentales de nuestra organización política y norma de convivencia indispensable para la sociedad mexicana es justamente que nuestro Estado es laico, tal como lo establecen los artículos 24 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que una autoridad de gobierno remita a una mujer o persona gestante, directamente a una asociación católica, en lugar de a los servicios de salud y bienestar correspondientes, es un claro atentado contra el Estado laico.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su párrafo tercero que

Artículo 1°. ...



Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por tanto, se considera necesario hacer la averiguación correspondiente a efecto de verificar que la alcaldía de referencia no continúe vulnerando los derechos de las mujeres, personas con capacidad de gestar, y de las niñas y niños.

SEGUNDO.- El artículo 4° de la Constitución Federal, menciona que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijas e hijos.

A través de presiones y engaños Vifac culpabiliza e intimida a las mujeres y personas con capacidad de gestar a efecto de que éstas decidan continuar con su embarazo, lo que obstaculiza el libre ejercicio de la decisión sobre su deseo de su cuerpo y de maternar.

TERCERO.- Que, el 07 de septiembre de 2021, la Suprema Corte, resolvió por unanimidad de diez votos que es inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta, y se pronunció por primera vez a favor de garantizar el derecho de las mujeres y personas gestantes a decidir, sin enfrentar consecuencias penales.

CUARTO.- Que, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 6°, apartado F, numeral 1, señala que:

Artículo 6. ...

F. Derechos reproductivos

1. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible y el acceso a información sobre reproducción asistida.

QUINTO.- Que, la Ley de Salud de la Ciudad de México dedica su Capítulo X, al derecho y procedimiento para la Interrupción Legal del Embarazo. Señalando el párrafo segundo del artículo 81:

Artículo 81. ...

...



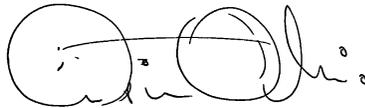
Para ello, las instituciones de salud pondrán a disposición de las mujeres servicios de consejería médica, psicológica y social con información veraz y oportuna de las opciones con que cuentan las mujeres y su derecho a decidir.

Por lo antes expuesto y fundado, y a efecto de garantizar espacios seguros para las mujeres, personas gestantes, infancias y adolescencias, es que se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.- SE SOLICITA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN INFORME LAS RAZONES POR LAS CUALES, AL ATENDER A LAS MUJERES Y PERSONAS GESTANTES, CON NECESIDAD DE ACCEDER AL SERVICIO DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, SE LES CANALIZA A LA ASOCIACIÓN VIFAC; ASIMISMO, SE LE REQUIERE DEJAR DE REALIZAR ESTA CANALIZACIÓN.

ATENTAMENTE



**DIPUTADA ANA FRANCIS MOR
(ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO)**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 15 días de febrero de 2022.

